

Desafío #CineUCU

"Hacer un Remake"

Hacer un remake es una práctica común y desafiante en el mundo del cine. Consiste en reinterpretar y recrear una escena de una película existente, introduciendo nuevos elementos, enfoques y perspectivas sin perder la esencia de la obra original. Un remake puede ser fiel, con una recreación plano a plano, o puede incluir cambios que le den un nuevo significado o personalidad. Es importante recordar que un buen remake no es una simple imitación, sino una reinterpretación creativa que aporta algo nuevo.

En este desafío, te invitamos a mostrar tu talento y capacidad de reinterpretar una escena cinematográfica de tu elección. Puedes adaptar el contexto de la historia, introducir nuevos personajes o actualizar los conflictos.

Es una oportunidad única para que demuestres tu visión creativa y tu capacidad de darle un toque personal a una obra ya conocida. Él o la ganadora obtendrá una BECA de 80% para estudiar la Licenciatura en Cine de la Universidad Católica del Uruguay, en su segunda generación 2025. Además, quién obtenga el segundo lugar, conseguirá una beca del 50% y los trabajos destacados podrán acceder a bonificaciones del 30% para estudiar esta carrera en la UCU. Un jurado destacado será el encargado de elegir cuáles fueron los mejores remakes.

1. OBJETIVOS

- 1.1. Realizar un concurso de alcance nacional, que permita a estudiantes con 3° de bachillerato aprobado (6° año) que quieran estudiar Cine, participar por una BECA de estudios.
- 1.2. Dar a conocer las carreras entre estudiantes talentosos que están interesados en seguir su vocación con formación universitaria.
- 1.3. Proponer un espacio para mostrar lo que los jóvenes son capaces de hacer.

2. CÓMO PARTICIPO

- 2.1. Podrán participar sólo estudiantes que tengan aprobado bachillerato completo (con un límite de edad de hasta 22 años cumplidos al 1 de marzo de 2025), de cualquier orientación. Los participantes del concurso no podrán tener asignaturas pendientes de aprobación a la fecha de comienzo de clases (marzo 2025). Los participantes podrán ser de cualquier punto del país.
- 2.2. La competencia se realizará sólo si se inscribe un número suficiente de participantes a juicio de los organizadores.
- 2.3. **Formato del desafío:** entrega individual.
- 2.4. Cada participante podrá concursar con UN REMAKE. No se podrán realizar envíos múltiples ni combinar secuencias.

- 2.5. **Película elegida:** a elección de cada participante.
- 2.6. El archivo del remake deberá incluir 5 segundos en negro al inicio. Luego una placa con el título REMAKE "Título de la película original". E incluir créditos al final indicando nombre del postulante y toda la demás información de la producción (cast, crew, información de locaciones, música empleada, fecha de realización, etc.). En especial deberán incluir la referencia de minutaje de IN-OUT de la secuencia en la que se inspiraron para hacer el remake: es decir, los datos para ubicar la secuencia original en la que se basaron.
- 2.7. Cada participante deberá inscribirse al concurso antes del **miércoles 26 de febrero de 2025 a las 12:00 h** en el siguiente link: https://bit.ly/DesafioCine_FEB25
- 2.8. Los archivos podrán ser presentados hasta el mismo **miércoles 26 de febrero de 2025 a las 18:00 h.**
- 2.9. **Forma de entrega:** el **video*** deberá ser subido a una plataforma (Google Drive o One Drive)** y deberás completar el siguiente formulario para adjuntar el link: https://bit.ly/EntregaTrabajos_Cine2025
**El video deberá ser de público acceso para que lo podamos ver.*
*** No subir a plataformas abiertas como YouTube o Vimeo.*
- 2.10. Los trabajos presentados deberán identificarse exclusivamente con la cédula de identidad del participante (**NO deben presentarse trabajos con nombre y apellido**). En caso de que presenten archivos de video no podrán identificarse con su nombre y apellido en la presentación que realicen. De esta manera se contribuye a la transparencia en el proceso de evaluación de los trabajos.

3. JURADO Y ANUNCIO DE RESULTADOS

- 3.1. El jurado estará constituido por Arauco Hernández Holz, Mariana Secco y Natalia Espasandín.
- 3.2. Los resultados de la deliberación de este jurado se comunicarán el **miércoles 5 de marzo de 2025** en la tarde, vía correo electrónico a las direcciones de correo proporcionadas por los postulantes.

4. PREMIOS

- 4.1. Se elegirá un primer premio general al que se le otorgará una BECA de 80% para estudiar la Licenciatura en Cine para comenzar en marzo de 2025. La beca no es transferible y el ganador deberá matricularse antes del miércoles 12 de marzo de 2025 para poder hacer uso del premio.
- 4.2. Se elegirá un segundo premio general al que se le otorgará una BECA de 50% para estudiar la Licenciatura en Cine para comenzar en marzo de 2025. La beca no es transferible y el ganador deberá matricularse antes del miércoles 12 de marzo de 2025 para poder hacer uso del premio.
- 4.3. Adicionalmente, el jurado podrá otorgar menciones que consistirán en BECAS de 30% para la carrera de Cine para comenzar en marzo de 2025.

- 4.4. En caso de que alguno de los ganadores de este certamen, también haya obtenido una BECA en el marco del Concurso de Becas de la UCU podrá optar por una de las dos (no siendo acumulables).

5. DISPOSICIONES GENERALES

- 5.1. Los participantes del concurso toman a su cargo las responsabilidades concernientes a su participación en todas las instancias, tanto por el contenido como por las opiniones vertidas en el mismo. En consecuencia, serán los únicos y exclusivos responsables por eventuales reclamaciones de terceros (personas físicas o jurídicas) que refieran a la paternidad de los trabajos, adopciones de tesis o textos de otros autores, uso indebido de la propiedad intelectual, imágenes, datos personales de terceros, así como relativas a cualquier otro aspecto vinculado directa o indirectamente a los mismos, respondiendo en exclusividad frente al reclamante y la UCU por cualquier violación a la legislación, reglamentación y/o disposición aplicable en la materia. Los participantes se obligan a mantener irrevocablemente y en todo momento indemne a la UCU, por cualquier reclamo judicial o extrajudicial que cualquier tercero pudiese interponer contra la UCU por cualquier concepto vinculado a lo regulado en esta cláusula, respondiendo por la totalidad de las sumas reclamadas, cualquiera sea su naturaleza, incluyéndose, asimismo, los gastos y honorarios que pudieran generarse por lo anterior.
- 5.2. En el caso clínico presentado, no deben presentarse nombres de pacientes reales que vulneren la confidencialidad del proceso asistencial.
- 5.3. Los participantes del concurso autorizan a UCU a la utilización de sus datos personales en general, y, en particular, los relativos al número de celular y la dirección de correo electrónico aportados, con fines de envío de información vinculada a la Universidad, en general y a las actividades académicas y oferta académica de la misma, así como también ceden los derechos sobre su imagen y voz, para la difusión del concurso en redes sociales o por cualquier otro canal de comunicación y/o difusión y bajo cualquier formato.
- 5.4. Los ganadores del concurso conforme lo regulado en el capítulo 4 del presente, autorizan la utilización de sus datos a la Universidad Católica del Uruguay, para su uso en futuras promociones, así como la divulgación por parte de dicha Universidad de sus nombres, y otorgan la cesión a la misma, en forma gratuita, por tiempo indeterminado y sin limitación territorial alguna, de los derechos sobre los registros de su voz e imagen, para la difusión de este certamen por cualquier canal de comunicación y/o difusión y bajo cualquier formato, ya sea existente o que se creare.
- 5.5. En lo pertinente, se aplicará el Reglamento General de bonificaciones de la Universidad Católica del Uruguay.
- 5.6. En todos los casos, solo podrán participar nuevos ingresos 2025, es decir que no están incluidos aquellos estudiantes que ya estén cursando alguna carrera dentro de nuestra propuesta académica.
- 5.7. La mera inscripción de los participantes en el concurso lleva implícita la aceptación total e íntegra por parte de éstos de las presentes bases y del fallo de los organizadores, el cual será inapelable.
- 5.8. No podrán presentarse al concurso personas que hayan terminado de cursar una carrera de grado en cualquier universidad.

